

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC N°4.339/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada, por medio de la cual don Jean Michea Riquelme, hará devolución y anulación de la Patente Comercial Rol N° 210546, firmada ante el Notario Paulo Cortés Olguín, Alto Hospicio, de fecha 03 de Agosto del 2022; Declaración Jurada, por medio de la cual doña Claudia Rodríguez Cerda, hará devolución y anulación de la Patente Comercial Rol N° 204862, firmada ante el Notario Paulo Cortés Olguín, Alto Hospicio, de fecha 04 de Agosto del 2022; Declaración Jurada, por medio de la cual doña Liliana Nieto Palma, hará devolución y anulación de la Patente Comercial Rol N° 208937, firmada ante el Notario Paulo Cortés Olguín, Alto Hospicio, de fecha 02 de Agosto del 2022; Memorando N° 315, de fecha 04 de agosto del 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales de los contribuyentes que se indican; y los Dictámenes N° 51.815 de 2044 y N° 2.006 de 2009, jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- Rebajese del Sistema, los siguientes Roles de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

| Nombre | RUT | Rol |
|-------------------------|------------|--------|
| Jean Michea Riquelme | [REDACTED] | 210546 |
| Claudia Rodríguez Cerda | [REDACTED] | 204862 |
| Liliana Nieto Palma | [REDACTED] | 208937 |

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de la misma, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dicha Patente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL